

Constancia secretarial: Manizales, 7/09/2022. Paso a Despacho de la señora Juez la respuesta dada al embargo de remanentes y/o bienes propiedad del demandado por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Manizales.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Para conocimiento y fines pertinentes de la parte demandante se incorpora a este proceso ejecutivo de primera instancia del BANCO PICHINCHA S.A. frente a OSMEDO MÁRQUEZ OROZCO, la respuesta dada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría al embargo de remanentes y/o bienes propiedad del demandado, comunicado a través de oficio 620 del 18 de agosto de 2022, mediante el cual informa que la medida NO SURTE EFECTOS.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee2daa0c1edede3d0850c5c9f6f8e62f7ad6d15deead567ee9f5b8e1faf6281**

Documento generado en 08/09/2022 05:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>